

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION (E) Nº 0 0 5 9 5
TEMUCO, 1 5 FEB. 2010

VISTOS:

- a) La Resolución (E) N° 754 de fecha 29-07-2010 que inscribe en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del MINVU, al SR. MAURICIO ALEXIS RIQUELME ALVAREZ, RUT
- b) Lo dispuesto en el D.S. Nº 63 (V. y U.) de 1997, publicado en el Diario Oficial de fecha 13/08/97 y sus modificaciones;
- c) Las disposiciones del D. L. Nº 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- d) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República;
- e) El Decreto Exento Nº 164 (V. y U.) de fecha 12/08/2015, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de aumento de categoría presentada por el SR. MAURICIO ALEXIS RIQUELME ALVAREZ, RUT , en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El Informe Técnico Nº 013 de fecha 12/02/2016, del Profesional Revisor Calificador;

RESUELVO:

- 1. DEJASE sin efecto la Resolución (E) 754 de fecha 29-07-2010, señalada en el VISTO a) de la presente Resolución.
- Asciéndase de Categoría en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del MINVU, al SR. MAURICIO ALEXIS RIQUELME ALVAREZ, RUT en 3° CATEGORÍA.

- 3. La presente Resolución lo habilita para actuar en todas las regiones del país.
- 4. La Inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 8º, del D.S. Nº 63/97 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE,

RICARDO TORO HERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE
LENGAN ASBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

GGEN/JRCC DISTRIBUCION:

RENAC MINVU SANTIAGO

MAURICIO RIQUELME A / PJE. LAS TENCAS, Nº591, POBLACION PULMAHUE PADRE LAS CASAS

■ SERVIU IX REGIÓN

■ DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

■ OFICINA DE PARTES